



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2024-MDC-A.

Pueblo nuevo de Colán, 04 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°016-2023-MDC-A, Informe N°273-2024-MDC/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 191° Y 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó el decreto supremo N°053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la referida Ley.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°016-2023-MDC-A de fecha 06 de enero de 2023, se resuelve ratificar en el cargo a la Sra. María Esperanza Medina Moran como servidora titular encargada de brindar información a las personas que lo soliciten a esta Municipalidad, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, mediante Informe N°273-2024-MDC/URH de fecha 03 de junio de 2024 la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento que la servidora Municipal Sra. María Esperanza Medina Moran hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2023 a partir del 01 al 30 de junio del 2024.

Y estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones establecidas en el Literal 6 del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-ENCARGAR PROVISIONALMENTE EL PORTAL DE ACCESO TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA a la Servidora Municipal Sra. MARTHA MAGDALENA HUERTAS PRIETO la cual surte efecto a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR AL RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán o en otro medio análogo de la entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN

Ing. Gerardo Benjamín Tovar Rojas
A.C.M.P.